



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000377**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000118

Concepto: ADQUISICION DE DELANTALES A TODO COSTO (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30.00	UNIDAD	DELANTAL DE DENIM TALLA L		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Juan B. Casafranca Escobar
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Artística
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE DELANTALES A TODO COSTO
META	046
ACTIVIDAD OPERATIVA	A0100169300036. Fomento de la investigación a la comunidad universitaria - K'anchay 2026

1. Finalidad Pública

Con el propósito de reconocer y agradecer la valiosa contribución de los participantes como expositores en las diferentes actividades enmarcados en el **"Plan de trabajo Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria K'anchay – 2026"**, se propone la adquisición de delantales. Este gesto busca fortalecer el vínculo institucional y resaltar su rol en la promoción y difusión de la investigación artística, tanto dentro como fuera de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

2. Objetivo de la Contratación

La contratación tiene por objetivo la adquisición de delantales conmemorativos para reconocer y agradecer la destacada participación de los docentes en la "Feria de Investigación en las Artes K'anchay 2026" (muestra de arte en vivo), en el marco del Plan de Trabajo "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria – K'anchay 2026". Esta acción busca fortalecer el vínculo institucional y visibilizar el aporte de los docentes en la promoción y difusión de la investigación artística, tanto a nivel interno como externo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

3. Alcances y Descripción de los bienes a contratar

1.1 Características técnicas

Cantidad: 30

Material: Jeans/denim azul oscuro o negro

Aditamentos: Correa de cuero o jeans reforzado, 01 bolsillos de 25cm x 25cm, con reguladores metálicos

Espesor: 14 Oz.

Medidas: 65 cm ancho x 90 cm alto

Bordado: (con hilo amarillo)



Firmado digitalmente por:
CRUZ GARCIA Jhon Eduardo
FAU 20140269329 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2026 15:46:33-0500



Parte superior medio: K'ANCHAY "Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay 2026"

Parte inferior derecho: Logo institucional

Letras grandes: Coordinar con el área usuaria (bordado en vertical)

Letras medianas: Coordinar con el área usuaria

Letras pequeñas: 1 cm y ½ de altura como mínimo a proporción

Bolsillo al medio: 20 cm x 15 cm

DETALLE PARA LOS BORDADOS

02 delantales (Escultura)

02 delantales (Cerámica)

02 delantales (Grabado)

02 delantales (Restauración)

02 delantales (Pintura)

02 delantales (Educación)

02 delantales (Investigación)

02 delantales (Checacupe)

02 delantales (Calca)

12 delantales (k'anchay 2026)



Imagen referencial

Nota: Los detalles del bordado (texto, ubicación, tamaño, tipografía y distribución) son referenciales y podrán ser ajustados por el área usuaria antes de la producción, de acuerdo con los requerimientos del evento, sin afectar las características técnicas del bien ni generen un incremento en el costo contratado.

4. Requisitos mínimos del Proveedor

- Contar con RUC activo
- De superar el valor de la UIT, contar con RNP.
- No estar impedido de contratar con el estado.

5. Lugar y Plazo

- **Lugar:** Almacén central de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito – Sede Administrativa - Av. Huayruropata 1602 – Distrito de Wánchaq
- **Plazo:** 25 días calendario (contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra mediante un acta de verificación)

6. Conformidad

La conformidad se emitirá por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Artística, previa verificación de la cantidad y calidad del bien.

7. Forma y Condiciones de Pago

Pago Único, previo al informe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Artística y de almacén de la UNADQTC, debiendo presentar para este acto el proveedor su factura o Guía de remisión con todos los



Firmado digitalmente por:
CRUZ GARCIA Jhon Eduardo
FAU 20140269329 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/07/2026 15:47:00-0500



datos del bien comprado y adquirido más la firma de recepción por el Almacenero de la Universidad.

8. Confidencialidad

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

9. Garantía

No Corresponde

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 69° de la Ley de Contrataciones del Estado, En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

13. CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN. Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta



Firmado digitalmente por:
CRUZ GARCIA Jhon Eduardo
FAU 20140260320 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2026 15:47:21-0500



proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Líteral d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Líteral d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

www.unadqtc.edu.pe

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220 | 9 Calle Marqués N° 271 ☎ 084-262 062 ✉ mesadepartes@unadqtc.edu.pe

UNA
DQTC



Firmado digitalmente por:
CRUZ GARCIA Jhon Eduardo
FAU 20140260329 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2020 15:47:37-0500



Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgos

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
CRUZ GARCIA Jhon Eduardo
FAU 20140269329 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2026 15:47:50-0500

Firma del responsable de la Unidad Orgánica